



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

PROYECTO TRANSVERSAL

**EL USO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DEPORTE, LA RECREACION
Y LA CULTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA **ALTOZANO** DEL
MUNICIPIO DE **ORTEGA** DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

INTEGRANTES

**JHENNY ARAMINTA MUÑOS CAICEDO
MARIA ARGENIS OLIVEROS TAPIERO
MARCOS FRANCISCO VALERA ACOSTA
CARLOS ALBERTO ACOSTA ROJAS
JUDY ANDREA MONTIEL GARCIA**

ORTEGA – TOLIMA

2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta el contexto en el cual viven y se desenvuelve nuestros jóvenes y los peligros sociales a los cuales se enfrentan como; el tabaquismo, las drogas, alcoholismo, prostitución, la delincuencia juvenil entre otros, se hace necesario implementar un proyecto que permita reorientar a nuestros jóvenes para que utilicen adecuadamente el tiempo libre en actividades recreativas, artísticas, culturales y lúdico deportivas. Ofreciendo con ello alternativas de formación y de utilización adecuada de su tiempo libre, lo que a futuro se verá reflejado en su desarrollo integral, generando y potenciando actitudes y habilidades que le permiten visionar su proyecto de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Implementar en los estudiantes la cultura del aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades recreativas, deportivas y culturales como herramientas, para que hagan buen uso de su tiempo libre y el sano esparcimiento en los diferentes contextos escolares.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ofrecer en los estudiantes alternativas que le permitan organizar su tiempo libre a través de la construcción de normas y valores propios, a partir de experiencias prácticas que les sirva para el mejoramiento de su desempeño social.
- Utilizar las diferentes disciplinas deportivas y expresiones culturales como medio, para que los estudiantes adquieran sus propios hábitos y desarrollen conductas para una vida saludable
- Institucionalizar jornadas pedagógicas de forma recreativa, deportiva y cultural, que optimice la utilización del tiempo libre tendiente a mejorar el bienestar escolar.
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas y deportivas, a nivel municipal como inter-colegiados (Supérate con el deporte).
- Generar herramientas lúdicas, recreativas las cuales sean utilizadas por los estudiantes en su tiempo libre.
- Fomentar los juegos tradicionales como estrategia para rescatar la cultura de su región.
- Implementar un día de la semana institucional y un espacio de las reuniones docentes una jornada lúdico- recreativo que sirva como integración del grupo de docentes y que estas actividades sean replicadas en cada sede.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICES: 145318

JUSTIFICACION

Los deportes, los juegos tradicionales, las rondas infantiles, las actividades recreativas y lúdicas contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona. La recreación vigorosa que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de órganos saludables.

Por esto, el uso de las infraestructuras deportivas, aulas múltiples y salones sociales es propicio para fomentar una cultura deportiva y recreativa. La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

Aprovechar el tiempo libre en la Institución Educativa Altozano de Ortega Tolima, parte desde los docentes, quienes aprovechando un día de la semana institucional, participaran de una jornada lúdico recreativa el cual le servirá para fomentar la integración y como herramienta de trabajo en sus sedes, generando un ambiente armónico que se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo sicomotor, lo afectivo, lo psicológico y lo evolutivo.

Toda persona goza de espacio del tiempo libre, de las obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, dicho tiempo libre sirve idealmente para el descanso, el alejamiento de la rutina y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y quizás formadoras, sin embargo, es notorio como a medida que la técnica, la ciencia y la tecnología facilitan el desempeño humano y este dispone de más espacios de tiempo libre, lo emplea con frecuencia en actividades poco edificantes que no contribuyen a su crecimiento integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920 Registro Educativo No. 15042140 Código ICFES: 145318

FUNDAMENTOS TEORICOS

LÚDICA, TIEMPO LIBRE Y RECREACION

En el transcurso del tiempo se han trabajado diferentes terminologías y entre ellas está el juego y la lúdica. Juego viene de raíz latina IOCAR, IOUCUS: que significa divertirse, retozarse, recrearse, entretenerse, le precede del latín lúdica, lúdicos; del francés radique, ludus y del castellano de lúdico o lúdica que significa diversión, chiste, broma o actividad relativa al juego.

Retomemos un poco el tiempo y pasemos por los siglos: los romanos definieron lúdica como la práctica animada y creativa, como alegría y jolgorio.

Para Hebreos era conceptuado como broma y risa, los Alemanes como placer. En el siglo XVI la pedagogía toma la lúdica como su medio de enseñanza y principio fundamental.

La “Teoría de la expresión” según Bernan Mason plantea que la lúdica desde el punto de vista biológico cumple una función como órgano activo y vivo delimitada por los fenómenos naturales.

A nivel sociocultural se habla del juego como acciones pasadas de generación en generación.

Estas conceptualizaciones y otras que existen nos han presentado la posibilidad que la lúdica va mucho más allá del mismo juego del hombre en ganar goce y placer y llega a otros estados del ser que busca un desarrollo más integral, tanto a nivel individual como colectivo.

La lúdica desde este punto de vista busca lo positivo, produciendo beneficios biológicos, psicológicos, sociales y espirituales entre otros, busca un hombre hacia la integralidad de ser, pensar y actuar en un constante proyecto de mejorar sus condiciones de vida.

Hoy nosotros pretendemos el rescate de esa historia primitiva de no división entre juego y trabajo. Tratamos a través de nuestro modelo educativo ACCIÓN PEDAGÓGICA - APRENDER - JUGANDO ese rescate de lo que somos (identidad), lo que tenemos (realidad), lo que nos proponemos (misión - visión), lo que hacemos (metodología) y de nuestra manera de proceder (cotidiano).

Este qué hacer centra su eje central en los principios, valores y actitudes a través de la educación física, la recreación y el deporte, en una investigación y estudio permanente, encaminado a procesar el desarrollo personal para contribuir a una sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

El abordaje es desde la creatividad y espacio juvenil que se hace necesario como visión integral de la situación y por tanto, de nuevas propuestas metodológicas que responsabilicen a todo el contexto social.

Nuestra intervención metodológica nace de la honestidad con factores como las relaciones y se fundamenta en una lectura expresiva y sentida del mismo joven, como persona en construcción de su proyecto de vida, con ideales, frustraciones, desviaciones y modelos hacia una identidad, UN SER.

La construcción del proyecto Aprender - Jugando, Acción Pedagógica, parte de situaciones reales y pretende transferir conceptos y contenidos para influenciar prospectivamente desde la percepción del niño, joven, adulto, comunidad e institución una PARTICIPACIÓN conjunta.

En esta construcción se tienen miedos, inseguridades, agresiones y silencios entre otros, pero también se construyen alternativas, soluciones y se estimula la creatividad.

En esta propuesta recreativa desde la educación física y la recreación, no se tiene cabida para la impotencia y el oportunismo juvenil, es el espacio de crear estrategias metodológicas para el uso constructivo del tiempo, es la creación o transformación de saberes sobre condiciones sociales, crisis de identidad y de oportunidades.

Hacia una pedagogía del uso del tiempo libre

Escuela proviene de la palabra griega “Scholé” que significa ocio, tiempo en el cual se realizaban una serie de actividades formativas como la filosofía, la política y la retórica.

Esta concepción de lo educativo ha estado presente en toda la historia, desde la Atenas clásica, el humanismo italiano del renacimiento, o la ilustración europea del siglo de las luces. Al margen de estos precedentes de tipo general, la educación del tiempo libre es un fenómeno relativamente contemporáneo debido a las condiciones socioculturales de nuestro siglo que han hecho ver la necesidad de preparar las personas para afrontar la realidad de un tiempo desocupado cada vez mayor. Se ha considerado siempre el tiempo libre como la antítesis del tiempo escolar. El tiempo libre y el tiempo escolar son elementos esenciales y complementarios en la formación del niño, no se puede pensar en la existencia del uno sin el otro, esta dicotomía dialéctica, es la que permite la construcción holística del individuo.

La historia de la pedagogía ha sido sensible a este problema y ha entendido el ocio como un elemento más de la dimensión educativa de los niños y jóvenes. La relación entre educación en el tiempo libre y la enseñanza escolar se ha entendido siempre desde la oposición de planteamientos pedagógicos, sistemas didácticos y metodológicos absolutamente diferente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICES: 145318

Se le ha dado siempre un valor formativo y educativo a la educación escolar y por el contrario el tiempo libre se le ha considerado como un tiempo no formativo, no educativo, debido en parte a la concepción de los objetivos que busca cada uno.

La enseñanza escolar pretende la difusión de una serie de conocimientos generales que sirven de base para una cultura general común. La transmisión de esos contenidos se hace a través de códigos y conceptos abstractos construyendo un modelo de aprendizaje meramente receptivo, acumulativo, basado en el lenguaje y la lógica.

La educación en el tiempo libre se plantea otros objetivos con metodologías diferentes que buscan, la construcción de una cultura pluralista, que no persigue la acumulación de conocimientos, sino que implica a los destinatarios en la construcción y apropiación de experiencias y conocimientos propios.

Afortunadamente los modelos educativos y pedagógicos han venido evolucionando enormemente en los últimos años acercándose a las formas didácticas y pedagógicas utilizadas en la educación del tiempo libre. La educación formal ha potenciado varios aspectos que son de gran importancia, no solo en los procesos de aprendizaje sino también en el proceso de formación integral del niño como: la importancia de los valores y la actitud en el aula, la necesidad de la participación activa y cooperativa en las actividades de aprendizaje, la reflexión crítica de los conocimientos de cara a la resolución de problemas concretos, el deseo de formar a los estudiantes dentro de un concepto transversal e interdisciplinar para enfrentarse a la vida cotidiana[1]

Esto condujo a que la escuela perdiera en parte sus rasgos tradicionales sobre todo en lo referente a la didáctica de preescolar y primaria donde: el juego, la música, la educación física, la expresión corporal adquieren dentro del ámbito escolar un valor similar al que se le da en la educación del tiempo libre.

El pedagogo Lorenzo Luzuriaga concebía la educación como globalizadora en la cual el ocio cumple un papel esencial y afirma que la acción educativa debería ir más allá de los espacios temporales de la escuela.

Nerici y Mattos plantean la importancia que tiene la escuela en la educación para el buen uso del tiempo libre, a partir de las actividades extraescolares. Para Nerici, las actividades extra clase eran absolutamente necesarias para poder llevar a cabo los fines de una educación integral puesto que estos programas complementan a la perfección los programas formativos desarrollados en clase.

El pedagogo Brasileiro Luis Alves de Mattos coincide con los planteamientos de Nerici en la importancia de las actividades extra-escolares y hace hincapié en sus funciones educativas, socializadoras, asistenciales y recreativas que permiten a los estudiantes conocer mejor la realidad sociocultural en que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

desenvuelve habitualmente, lo cual favorece el desarrollo de la creatividad, espíritu de iniciativa, capacidad de expresión, responsabilidad y sentido de la cooperación al momento de enfrentarse a los problemas cotidianos.

La enseñanza reglada ha visto la necesidad de mirar menos a los libros y más a la realidad, reorientándose hacia una formación más humanista, en detrimento de una capacitación puramente académica.

José Antonio Coride (1998) afirma: "Parece indiscutible que las prácticas de ocio entendidas como autorrealización y formación de valores, son inseparables de un proceso formativo en el que las instituciones educativas desempeñan una función clave". Esto se reafirma en la declaración de la World Leisure & Recreation Association International (WLRA), en 1993, que proclama que "la educación del ocio tiene que ser un componente esencial de los aprendizajes y experiencias recibidos en cada fase de la educación formal y no formal". En consecuencia los objetivos relacionados con el ocio en la escuela, deben tratar de conseguir el desarrollo de valores, actitudes, conocimientos, habilidades, comportamientos que posibiliten una integración armónica de las dimensiones físicas, cognitivas, afectivas y sociales que conducen a la construcción de la personalidad de los niños y jóvenes.

Al igual que otras disciplinas que se han insertado en el ámbito escolar y curricular como la educación ambiental, la educación para la salud, la educación para la paz.

La pedagogía del tiempo libre debe implementarse en el contexto académico formal.

Hoy en día no podemos concebir únicamente la educación para el trabajo, se debe educar también para el ocio. Nuestro sistema educativo no ha sentido, ni siente todavía la necesidad de introducir en sus objetivos la educación para el uso del tiempo libre como objetivo prioritario.

La mayor parte de autores coinciden en que la educación extraescolar se erige como complemento a la educación escolar. Es necesario buscar puntos de conexión, de unión y transferencia que puedan existir entre la educación extraescolar y la escolar. La escuela no puede concebirse como a una simple transmisora de conocimientos, esto refleja un concepto pobre y limitado de la institución escolar.

Siendo la escuela una institución cultural y productora de cultura, le es pertinente proponer opciones culturales en torno la corporeidad y experiencias signadas por la calidad de vida. Dado que tales propuestas muestran como horizonte el futuro éstas deben partir de una análisis del presente, se precisa entonces conocer los hábitos, usos sociales, comportamientos y materialidad de las actividades físicas dentro de un enfoque holístico, que no solamente permita la comprensión del problema, sino que igualmente se debe referenciar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

en procura de la consecución de un modelo de intervención y articulación de esfuerzos institucionales, de conocimiento y formadores de cultura.

La escuela ha venido funcionando como un espacio aislado de la ciudad y cerrado a la dinámica compleja de la vida urbana. Extender las fronteras de la escuela, permeabilizar sus muros, extender su mirada hacia el espacio urbano, es una necesidad cada vez más apremiante. Esto convierte a la institución educativa en un eje real de desarrollo. Es en el PEI donde se articulan todas estas relaciones dado que es el espacio propicio para el dialogo, la reflexión y la concertación de los problemas que aquejan la comunidad educativa. El educar en la perspectiva del buen uso del tiempo libre es uno de los retos que debe abordar la institución escolar.

Si queremos que el alumno utilice bien su tiempo libre, tenemos que educarlo y formarlo para que haga de este, un espacio que le proporcione elementos para su desarrollo integral, conduciéndolo a adquirir hábitos de vida saludables, que le permitan vislumbrar y construir un proyecto de vida. Es decir formar a los alumnos para que utilicen este recurso, desde una perspectiva formativa, creativa y lúdica, que le permita crecer y desarrollarse, prevenir, y disminuir los factores de riesgo para la aparición de enfermedades crónicas en su edad adulta, favorecer la creación de espacios de socialización, de integración, de autoafirmación. En resumidas cuentas el buen uso del tiempo libre representa para el ser humano una necesidad básica, tan esencial como el sueño, la nutrición, el trabajo, que permiten construir un estado de equilibrio psicológico de integración social y de salud física (Biopsicosocial).

Las actividades dentro del tiempo libre como medio y no como fin.

La modificación de los ritmos diarios y la necesidad de sensibilizar a los alumnos para la realización de actividades en su tiempo no escolar conducen a una utilización diferente y racional de las instalaciones deportivas y escolares.

“Las escuelas tienden a concentrar y proveer pequeños aspectos recreativos y actividades más que a capacitar a los alumnos con actividades y habilidades sociales que ellos mismos organicen, seleccionen y participen en elegir, con vista a los años posteriores a la escuela “(Douglas Marr).

La escuela debe impulsar las actividades curriculares educativas aprovechando los espacios físicos de que dispone y estimular a los padres, asociaciones y otros organismos a que colaboren entre sí para ofertar diversas opciones donde niños y jóvenes puedan experimentar actividades lúdicas. Que la escuela sea la promotora y dinamizadora de la educación del tiempo libre, no quiere decir que los docentes deban hacerse cargo de la organización y planificación de las actividades, para ello existen los distintos agentes sociales que poseen una preparación específica en este ámbito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICES: 145318

El papel del docente en la educación del tiempo libre, debe estar orientado desde una perspectiva global y desde una concepción de la educación como una capacitación del hombre para hacer frente a los diferentes aspectos de la vida, donde el tiempo libre es una de ellos.

La escuela debe re significar su papel como espacio educativo desde el contexto de tiempo escolar y tiempo libre. Para que la utilización de este tiempo, tenga realmente un valor educativo y no simplemente de activismo, es necesario sobrepasar los paradigmas del practicismo e informacionismo. Cumplir este objetivo conduce a que las actividades sean proyectadas con un carácter pedagógico e inscrito dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Esto significa, que la práctica de actividades físicas, recreativas, deportivas y culturales, por si solas sin una y orientación pedagógica, sin objetivos educativos conduce a convertirlas en el objetivo de la acción. Por el contrario si nuestra acción se centra en el discurso teórico e informativo sobre qué hacer con el tiempo libre, este discurso queda desprovisto de sentido al no existir una práctica que lo sustente.

Conceptos de ocio o tiempo libre, lúdico y recreación

Se llama **ocio o tiempo libre** al que se dedica a actividades que no son ni trabajo, ni tareas domésticas esenciales. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción.

Es diferente al tiempo dedicado a actividades obligatorias como son comer, dormir, hacer tareas, etc. El ocio es tomado por Hegel como una actividad realizada para descansar del trabajo. Debe tener, como toda actividad, un sentido y una identidad, ya que si no tiene sentido es aburrido. La distinción entre las actividades de ocio y las obligatorias no es estricta y depende de cada persona, así estudiar, cocinar o hacer música puede ser ocio para unos y trabajo para otros, pues estas últimas pueden hacerse por placer además de por su utilidad a largo plazo. Al ocio se lo puede emplear en actividades motivadoras y productivas.

Por otro lado, el ocio en Grecia era considerado el tiempo dedicado, principalmente por filósofos, para reflexionar sobre la vida, las ciencias y la política.

La **lúdica** como proceso ligado al desarrollo humano, no es una ciencia, ni una disciplina, ni mucho menos, una nueva moda. La lúdica es más bien una actitud, una predisposición del ser frente a la cotidianidad, es una forma de estar en la vida, de relacionarse con ella, en **esos espacios en que se producen disfrute, goce y felicidad**, acompañados de la distensión que producen actividades simbólicas e imaginarias como el juego, la chanza, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

sentido del humor, la escritura y el arte. También otra serie de afectaciones en las cuales existen interacciones sociales, se pueden considerar lúdicas como son el baile, el amor y el afecto. Lo que tienen en común estas prácticas culturales, es que en la mayoría de los casos, dichas prácticas actúan sin más recompensa que la gratitud y felicidad que producen dichos eventos. La mayoría de los juegos son lúdicos, pero la lúdica no sólo se reduce a la pragmática del juego.

El concepto de **recreación** se entiende si pensamos que desde el principio, hombres y mujeres han estado sujetos a diversos tipos de presiones que con el tiempo crean cansancio y por ende, desánimo. Es por ello que las personas han buscado maneras de escapar de las presiones del diario vivir y darse espacios en los que puedan descansar y disfrutar.

La Real Academia Española define **recreación** como acción y efecto de recrear y como diversión para alivio del trabajo. Además, encontraremos que recrear significa divertir, alegrar o deleitar. En términos populares a esta diversión también le llamamos entretención.

José Martí escribió: "**Los pueblos, lo mismo que los niños, necesitan de tiempo en tiempo algo así como correr mucho, reírse mucho y dar gritos y saltos. Es que en la vida no se puede hacer todo lo que se quiere, y lo que se va quedando sin hacer sale así, de tiempo en tiempo, como una locura**". De este modo, con la profundidad de su pensamiento el Héroe Nacional cubano definió la significación de lo lúdico como ejercicio de la libertad, y fundamento para la satisfacción de la necesidad de desarrollo en los seres humanos. La **Lúdica**, como concepto y categoría superior, se concreta mediante las formas específicas que asume, en todo caso como expresión de la cultura en un determinado contexto de tiempo y espacio. Una de tales formas es el juego, o actividad lúdica por excelencia. Y también lo son las diversas manifestaciones del arte, del espectáculo y la fiesta, la comicidad de los pueblos, el afán creador en el quehacer laboral -que lo convierte de simple acción reproductiva en interesante proceso creativo-, el rito sacro y la liturgia religiosa y, por supuesto, la relación afectiva y el sublime acto de amor en la pareja humana. En todas estas acciones está presente la magia del **simbolismo lúdico**, que transporta a los participantes hacia una dimensión espacio-temporal paralela a la real, estimulando los recursos de la fantasía, la imaginación y la creatividad.

Existen tres categorías que condicionan el concepto de lo lúdico: la necesidad, la actividad y el placer.

El acto lúdico es, por definición, un acto de re-creación en tanto resulta la concreción de ese vital impulso antropológico destinado a propiciar el desarrollo mediante la realización de acciones ejecutadas de forma libre y espontánea, presididas por el reconocimiento que hace el individuo sobre su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

propia y personal capacidad existencial, lo que equivale a decir: **en pleno ejercicio de su libertad.**

La necesidad lúdica, como mecanismo del desarrollo humano, surge en la cuna y no desaparece ya a todo lo largo de la vida. Si en la infancia el juego contribuye a la formación física e intelectual, durante la adolescencia, la juventud y la adultez, tiene como misión esencial reafirmar aspectos que definen la personalidad y la posibilidad de enfrentar y resolver los retos que plantea la vida. Esto es: el desarrollo de aptitudes para aplicar estrategias de pensamiento lógico, táctico y creativo con las que salir adelante frente a cualquier situación, el fortalecimiento de la voluntad y el ejercicio de la toma de decisiones, la cooperación y la reafirmación de la autoestima, entre otros valores humanos.

Una inadecuada atención a la necesidad lúdica trae como consecuencia trastornos en la conducta, que fomentan el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia en general, lo que atenta contra la buena marcha de la sociedad, por lo que esta debe brindar alternativas para una sana recreación con actividades de contenido educativo, en el tiempo libre.

La verdadera recreación es la que potencia la obtención de experiencias vivenciales positivas que enriquezcan la memoria y permitan la vitalidad del individuo a través del recuerdo. A ella se opone el simple entretenimiento. **La recreación es participación...el entretenimiento es evasión.** Cuando una persona se limita a entretenerse está acudiendo a la práctica del olvido. Quien sólo busca el entretenimiento que puedan brindarle, por ejemplo, el alcohol o la estridencia musical enajenante, asumirá su tiempo de ocio como tiempo de consumo, y quedará atrapado en la alienación que esta acción conlleva, sin que ningún crecimiento interior contribuya a su desarrollo personal.

El reto que se impone a los encargados de atender la recreación de las personas es concebir actividades que se inscriban dentro de un ocio asumido como verdadero tiempo libre y no como tiempo de consumo, como un real acto de participación y no como entretenimiento para la evasión, con el que se pretenda "vender un producto recreativo" sin tener en cuenta las reales y fundamentales motivaciones personales de los participantes, esas que les harían involucrarse autónomamente -y por tanto con pleno ejercicio de su libertad de elección y de disfrute- en las propuestas organizadas por y para ellos con el fin de enriquecer sus recuerdos positivos a través de gratas experiencias vivenciales.

Estas tienen que ser invariablemente, y por definición, un momento de participación lúdica, libre y espontáneamente elegida, con normas flexibles que se ajusten a las posibilidades, intereses y necesidades de los participantes, y donde la competición sea sustituida por una competencia consigo mismo, por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

el afán de ser más competente, de hacerlo cada vez mejor y en cooperación con los demás, como resultado de lo cual surgirán el recuerdo, la experiencia vivencial positiva que asegure el desarrollo personal y el placer, por haber alcanzado un real estado de re-creación.

Para que la recreación -electiva y participativa- resulte alternativa lúdica es indispensable que esté presidida por la voluntad creativa de los participantes. El error más común que cometen los animadores es la tendencia a convertir todo acto recreativo en competición deportiva, para lo cual se elaboran reglamentaciones complejas y se concibe un sistema de participación que deja finalmente algunos ganadores a quienes premiar y muchos supuestos perdedores a quienes eliminar.

Todo lo anterior es la exacta negación del juego. Jugar es experimentar, transformar, disfrutar con el descubrimiento de nuevas posibilidades, crear personalmente lo indispensable para la acción, buscar alternativas, intercambiar experiencias y motivaciones, involucrarse a plenitud, sin convencionalismos ni limitaciones de cualquier índole, y disfrutar del desarrollo de la actividad sin esperar nada material a cambio por sus resultados.

Potenciar la práctica de **juegos instructivos, deportivos, tradicionales y rondas infantiles**- que respondan al sistema de valores que la sociedad necesita promover principalmente entre niños, adolescentes y jóvenes-, constituye un importantísimo propósito dentro de la recreación física, contribuyendo por sus aportaciones a la formación integral y a la elevación de la calidad de vida de la población mediante una sana ocupación del tiempo libre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

MARCO LEGAL

Partiendo de la importancia que tiene este tipo de actividades, en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 52 plantea que “Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”.

Además y de acuerdo con la ley general de educación, ley 115 de febrero 8 de 1994, el área de Educación Física Recreación y Deporte, el área de Educación Artística y Cultura, originan uno de los fines de la Educación Colombiana, unas de las áreas obligatorias y fundamentales de currículo (art.23 numerales 3 y 5) y además constituye enseñanza obligatoria como un proyecto transversal (art.14 literal b y párrafos 1 y 2)

Continúa esta ley en sus artículos 21 y 22 que tratan de los objetivos específicos de la educación básica y puntualmente en sus numerales (i y j) en primaria y k. m. ñ en secundaria los cuales dicen:

i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.

j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.

k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración por los bienes artísticos y culturales.

m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.

ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Además esta ley plantea que en algunos fines de la Educación se evidencian los siguientes aspectos:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación para la preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas sociales relevantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

Además la ley 1029 de junio 12 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994. Ratifica lo concerniente a la enseñanza obligatoria de los proyectos transversales.

En el mismo sentido la ley del deporte ley 181 de enero 18 de 1995,

En su art. 3 plantea: “para garantizar el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, recreación y deporte de las personas con discapacidades... creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social...

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

La citada ley en su art. 4 plantea como derecho social el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona... bajo los siguientes principios: Universalidad: ..., Participación comunitaria: ..., participación ciudadana: ..., Integración funcional: ..., Democratización: ..., ética deportiva:

Continúa en el art. 5 en el que da algunas definiciones entendidas como:

“La recreación: es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

“El aprovechamiento del tiempo libre: es el uso constructivo que el ser humano hace de el , en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.”

“La educación extraescolar: es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.”

En el art. 15 define el deporte:

Deporte: “el deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío. Expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.”

En el art. 16 establece las formas como se desarrolla el deporte: Deporte formativo, deporte social comunitario, deporte universitario, deporte asociado, deporte competitivo, deporte de alto rendimiento, deporte aficionado, deporte profesional.

Además la ley 934 de diciembre 30 de 1994, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones, en su art. 1 plantea: “en todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física.”

Art. 2. “Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollaran en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa...”

Art. 3. “Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el art.77 de la ley 115 de 1994, cada institución educativa organizara la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

Directiva Ministerial 003 de 2003.-

“Las actividades lúdicas y recreativas que las instituciones educativas organizan durante la jornada escolar en tiempos comprendidos entre los períodos de clases, constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal”.

Lo anterior, faculta para desarrollar el proyecto de utilización del tiempo libre, utilizando los espacios físicos de la institución y los periodos de tiempo de descansos.

Ley 1620 de marzo de 2013

Artículo 4. Objetivos del Sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

4) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

Artículo 25: Del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promoverá estrategias que mediante el arte, la recreación, la cultura y deporte, aporten a la prevención y mitigación de situaciones de violencia escolar y a la cualificación del uso de tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes y a la formulación de iniciativas de convivencia y cultura ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso aclarar que desde la década de los años ochenta se ha venido consolidando la recreación, el deporte, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de los marcos de orientación deportiva y la psicomotricidad. en el marco de la educación física como propuestas institucional haciendo énfasis en los procesos metodológicos de la fundamentación deportiva, la recreación y cultura para la educación primaria, secundaria y universitaria.

Por ello los juegos escolares e ínter colegiados y las actividades recreativas y de tiempo libre se han constituido en un componente del currículo en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

Educación Física y adquiere base legal tanto en la ley 115 de 1994 como en la ley 181 de 1995 (ley del deporte).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

ESTRUCTURA CURRICULAR

Se presenta la propuesta para utilización del tiempo libre. Con la cual esperamos iniciar el proceso de cambio en nuestra institución, ofreciendo diversidad de alternativas, que permitan optimizar la participación de los estudiantes en las actividades programadas para el presente año.

Esto incluye adecuar espacios lúdicos, culturales, de interés y de formación, disminuir el tiempo que los estudiantes pierden viendo televisión o en los videojuegos, mayor acompañamiento a aquellos niños que lo requieran por el poco acompañamiento que le brindan las familias, además la calidad de tiempo libre en el cual se alejan de malas compañías y actividades carentes de formación.

Además se espera ofrecer actividades que permitan tener a los estudiantes ocupados, con orientaciones claras para su proyecto de vida, que permita alejarlos de personas dedicadas a actividades impropias e indignas que promueven toda serie de conductas antisociales.

Para ello presentamos el siguiente cronograma de actividades que esperamos poder cumplir con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920 Registro Educativo No. 15042140 Código ICFES: 145318

METODOLOGIA

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Para la realización del presente trabajo se determinó tener como guía los lineamientos de una investigación cualitativa, siguiendo la metodología de la Investigación-Acción, que después de identificar los aspectos y situaciones problemáticas del hecho, lleva a plantear un recurso que se implementa para buscar la solución a la problemática, mediante el trabajo de todos los involucrados en él. Se parte del principio de que el quehacer científico no consiste solo en la comprensión de los aspectos de la realidad existente, sino en la necesidad de movilizar las fuerzas sociales y las relaciones que pueden surgir para mejorar la situación social encontrada.

Según el autor, **Kurt Lewin** define La investigación acción como:

“una forma de cuestionamiento auto reflexivo, llevada a cabo por los propios participantes en determinadas ocasiones con la finalidad de mejorar la racionalidad y la justicia de situaciones, de la propia práctica social educativa, con el objetivo también de mejorar el conocimiento de dicha práctica y sobre las situaciones en las que la acción se lleva a cabo.

Siguiendo con KURT LEWIN en el proceso reflexivo, se toman los cuatro momentos o fases propuestos por KEMMIS y MC TAGGART, 1988[3]:

- **La Observación** (diagnóstico y reconocimiento de la situación inicial).

El proceso de investigación-acción comienza en sentido estricto con la identificación de un área problemática o necesidades básicas que se quieren resolver. Ordenar, agrupar, disponer y relacionar los datos de acuerdo con los objetivos de la investigación, es decir, preparar la información a fin de proceder a su análisis e interpretación. Ello permitirá conocer la situación y elaborar un diagnóstico.

- **La Planificación** (desarrollo de un plan de acción, críticamente informado, para mejorar aquello que ya está ocurriendo). Cuando ya se sabe lo que pasa (se ha diagnosticado una situación) hay que decidir qué se va a hacer. En el plan de acción se estudiarán y establecerán prioridades en las necesidades, y se harán opciones entre las posibles alternativas.

- **La Acción** (fase en la que reside la novedad). Actuación para poner el plan en práctica y la observación de sus efectos en el contexto en que tiene lugar. Es importante la formación de grupos de trabajo para llevar a cabo las actividades diseñadas y la adquisición de un carácter de lucha material, social y política por el logro de la mejora, siendo necesaria la negociación y el compromiso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

- **Reflexión** en torno a los efectos como base para una nueva planificación. Será preciso un análisis crítico sobre los procesos, problemas y restricciones que se han manifestado y sobre los efectos lo que ayudará a valorar la acción desde lo previsto y deseable y a sugerir un nuevo plan.

El plan de la investigación-acción se desarrolla a través de cuatro pasos o fases fundamentales: de observación, construcción de la propuesta, intervención y evaluación, que permita valorar en primera instancia, la ocupación del tiempo libre de los estudiantes en actividades lúdicas y pedagógicas que les permiten tener mejores espacios para el juego dirigido y la formación integral a través de las diferentes actividades educativas desarrolladas en el Colegio Instituto Luís Carlos Galán Sarmiento del sur de Piedecuesta, sede A jornada de la mañana, dichas jornadas lúdicas y recreativas irán acompañadas de campañas masivas de limpieza, recolección y selección de la basura y residuos sólidos, para luego plantear una serie de acciones que mediadas por un proceso ludo pedagógico contribuirán a presentar otras alternativas que mejoren la calidad educativa, ambiental y de vida de la comunidad educativa en general. .

El proyecto pedagógico del aprovechamiento del tiempo libre tiene como objetivo fundamental brindar alternativas de formación que le permitan a los estudiantes el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y artísticas; que se desarrollan en el tiempo libre generado en la jornada escolar y extraescolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2016

No.	ACTIVIDAD	FECHA	PARTICIPANTES	RESPONSABLES
1	Reunión general de docentes	12-03-2016 01-04-2016 10-06-2016 09-09-2016 24-11-2016	Comunidad educativa	Encargados del proyecto tiempo libre
2	Semana institucional	13-10-2016 07-12-2016 19-01-2017	Comunidad educativa	Encargados del proyecto tiempo libre
3	Jornada deportiva	11-08-2016 06-05-2016 21-04-2016 25-05-2016 05-05-2016 02-07-2016	Estudiantes por sedes	Altozano Triunfo Bella vista Yucala Milagrosa Altozano secundaria
4	Encuentro intercultural de matemáticas y sociales en la sede el triunfo	25-08-2016	Estudiantes y docentes	Docentes de las áreas de matemáticas y sociales
5	Festival de las cometas	21-08-2016	Estudiantes de cada sede y docentes	Docentes enlaces de sede
6	Día del niño	22-05-2016	Estudiantes y docentes	Docentes de cada sede
7	Reuniones de padres de familia	Adaptación de cada sede	Comunidad educativa	Docentes de cada sede
8	Día de la interculturalidad (juegos tradicionales)	11-10-2016	Comunidad educativa	Docentes de cada sede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICFES: 145318

ANEXO:

Reforzar dentro de cada asignatura actividades lúdicas con los estudiantes

PRESUPUESTO

El proyecto no contara con ninguna clase de presupuesto ya que todos los implementos y materiales serán entregados por la Institución, los cuales ya han sido incluidos y presupuestados dentro de los gastos internos de la misma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Resolución de Aprobación No. 6319 del 29 de Septiembre de 2015

Resolución de Integración de Sede 1404 de 19 de Noviembre de 2002

Código DANE 273504000920

Registro Educativo No. 15042140

Código ICES: 145318

REFERENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ley general de educación 115/1994

Ley del Deporte 181/1994

Ley de educación física 934/2004

Ley 1029/2006

Proyecto de tiempo libre “Uso y Manejo de tiempo libre” de la universidad de Ibagué y Gobernación del Tolima.